

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 0112 00

Sería del caso proceder con el estudio de formal del presente asunto, a efectos de determinar si la demanda resulta admisible, sin embargo, revisada la actuación advierte el Despacho, que los demandados tienen su domicilio en los municipios de Zipaquirá, Cogua y Nemocón (Cundinamarca), por tanto, el conocimiento en razón al factor territorial, lo define el numeral 1 del artículo 28 del C.G.P., en los siguientes términos:

“En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia. Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante.”

De acuerdo con lo anterior, se tiene que el domicilio de los demandados se encuentra ubicado dentro del la cabecera de circuito del municipio de Zipaquirá (Cundinamarca), por tanto, esta instancia judicial carece de competencia para conocer del asunto de la referencia, en consecuencia, se

RESUELVE:

1.- RECHAZAR la demanda por falta de competencia en razón al factor territorial.

2.- Por secretaría remítase la demanda y sus anexos a los Juzgados Civiles del Circuito de Zipaquirá (Cundinamarca). Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0697900819946140f8c8d6eb8b8ed0b9d5666c542e1b16942ca1afc7efa590**
Documento generado en 13/04/2021 06:41:57 AM